



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2017-MPM/IA

Moyobamba, 22 FEB. 2017

## VISTO:

El Expediente N° 40735, de fecha 25 de enero de 2017; La Nota Informativa N° 027-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 31 de enero de 2017; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente N° 40735, de fecha 25 de enero de 2017, la Sra. **ALICIA CHAVARRY ROMERO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 32868173, solicita el certificado de inspección técnica para el establecimiento denominado: ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA NOR ORIENTAL; identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20531416849; con Nombre Comercial: **COLEGIO ADVENTISTA MOYOBAMBA**; con Giro o Actividad: EDUCACIÓN; ubicado en el Jirón Serafín Filomeno N° 448 – Barrio Calvario, del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; adjuntando Oficio N° 0020 – 2016 – D – I.E. "ASEANOR"- M, de fecha 18 de marzo de 2016; Carta N° 029 – 2016 – MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 12 de agosto de 2016; Oficio N° 038 – 2016 – D – I.E. "ASEANOR"- M, de fecha 24 de agosto de 2016; Carta N° 0003 – 2017 – MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 10 de enero del 2017; Memoria Descriptiva, Planos y demás documentos exigidos por Ley;

Que, de la Nota Informativa N° 027-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 31 de enero de 2017, suscrita por la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, indica que respecto a la solicitud de la recurrente, y contando con el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica de Detalle – Anexo 12 - N° 035-2017, señala que **CUMPLE** con las condiciones básicas de seguridad de Defensa Civil, remisión que la efectúa con la finalidad de proceder con el trámite respectivo;

Que, obra en la documentación que forma parte del expediente, el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle – Anexo 12 - N° 035-2017, en la cual se detalla la información de citada Persona Jurídica, asimismo en el ítem referente a la conclusión general para ITSE se detalla: que **SI** cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, el mismo que suscrito por los profesionales participantes en el ITSE, los cuales rubrican en señal de conformidad;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2017-MPM/A

Que, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, establece entre otros aspectos, los niveles de competencia del CENEPRED y sus Órganos Descentralizados, los tipos y procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, los requisitos para ser Inspector Técnico de Detalle, y la forma de su designación, reconocimiento y autorización para participar como Inspector Técnico;

Que, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, estipula en su artículo 1° lo siguiente: El Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante el Reglamento, tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPM-CM, de fecha 13 de febrero de 2017, se resuelve: Autorizar al Ing. Oswaldo Jiménez Salas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional desde el 15 al 28 de febrero de 2017; y, asimismo Encargar el despacho de Alcaldía durante el periodo correspondiente al descanso vacacional, del 15 al 28 de febrero de 2017, a la Primera regidora, Norma Isabel Rojas Pizarro, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Territorial y Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle, al local comercial denominado: **COLEGIO ADVENTISTA MOYOBAMBA**, con Giro o Actividad: EDUCACIÓN; de propiedad de **ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA NOR ORIENTAL**, con Registro Único de Contribuyente N° 20531416849, ubicado en el Jirón Serafín Filomeno N° 448 – Barrio Calvario, del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro  
ALCALDESA (e)